

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO  
CONCERTADO

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

OVIEDO. . . . . 8,00 pesetas trimestre  
PROVINCIA. . . . . 9,00 — —  
NUMERO SUELTO. . . . . 0,50 — —

El pago es adelantado

### ADVERTENCIAS

Las Leyes, órdenes y anuncios oficiales, pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán SESENTA CENTIMOS de peseta por cada línea.

Las Oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos.

ADMINISTRACION:  
Residencia provincial de Niños

### Administración provincial

#### GOBIERNO CIVIL

Secretaría general.—Ayuntamientos.—Personal.—Circular.

El Excmo. Sr. subsecretario del Ministerio de la Gobernación en telegrama del 22 del actual, me dice lo siguiente:

«Sirvase interesar de los Alcaldes Presidentes de los Ayuntamientos de esa provincia, den facilidades de permiso para que los empleados municipales que así lo deseen puedan asistir al Congreso ordinario que convocado por la Federación Nacional de Obreros y Empleados municipales tendrá lugar en Santander durante los días 3 al 8 de septiembre próximo».

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los interesados a los efectos que se indican por la Superioridad.

Oviedo, 26 de agosto de 1935.

El Gobernador general,  
*Angel Velarde Garcia*

#### CIRCULAR

El Excmo. Sr. Director general de Seguridad, telegráficamente, me dice lo que sigue:

He prohibido proyección en todo territorio nacional, de la película «El Blanco y El Negro», de la Casa Metropól Films.

Lo que se hace público en el BOLETIN OFICIAL, para general conocimiento.

Oviedo, 26 de agosto de 1935.

El Gobernador general,  
*Angel Velarde Garcia*

#### OBRAS PÚBLICAS

Permisos de circulación de automóviles, expedidos por la Jefatura de Obras públicas de Oviedo, durante el mes de marzo de 1935.

Número de la matrícula, nombre y apellidos del propietario y domicilio, es como sigue:

9.185. Claudio Vereterra, de Deva Gijón.

9.186. Antonio Suardiaz, Gijón-Cabrales, 65.

9.187. Andrés Sánchez, Oviedo-F. Acevedo, 22.

9.188. Máximo Solares, Ceceda-Nava.

9.189. Aurelio González, Oviedo-Campoamor.

9.190. José Disil Mayor, Noya-Coruña.

9.191. Primitivo García, Villaviciosa.

9.192. José de la Vega, Llanes.

9.193. Celso Pola Martínez, Cudillero.

9.194. Fernando Inclán, Villamondrid Pravia.

9.195. Ramón Alvarez Sela, Mieres.

9.196. Agustín Alvarez, Mieres-Clarín S. P.

9.197. Rafael Diaz Vigil, Valdesoto-Siero, S. P.

1.198. Luis Torre Garcia, Sama de Langreo.

1.199. Antonio Fernández, Gijón-R. A., Garcia, 8.

9.200. Suco Fernández C.ª, Oviedo, M. Alvarez, 32.

9.201. Agustín Brea Rodríguez-Trubia.

9.202. Vigil y Garcia, Avilés.

9.203. José Ramón Argüelles, Gijón.

9.204. Avelino Sánchez Rio Gijón-San Bernardo, 38.

9.205. Francisco Fernández, Cortina-Luarca, S. P.

9.206. Ramón Cueto Pérez, Oviedo-M. Vigil, 30.

9.207. Eugenio Tuya González, Gijón, Ineraryty, 1.

9.208. Fernando Vallaure, Oviedo-M Alvarez, 8.

9.209. Sociedad Duro Felguera, La Felguera.

9.210. Eufasio Osoro, Oviedo Campoamor, 17.

9.211. Manuel Martinez, Gijón Carmen, 52.

9.212. Faustino Arrojo, Noreña.

9.213. Juan Martinez Garcia, Ceceda Nava.

9.214. Fernando Cangas, Mareo-Gijón.

9.215. Manuel González, San Juan Beleño.

9.216. Jesús Méndez Valdés, Cartavio-Coaña.

9.217. Nicolás López Aguado, Oviedo-Pelayo, 13.

9.218. Constantino Riera, Gijón Gran Via, 2.

9.219. Armando Canga Braña, Sama Langreo.

9.220. Gaspar Rodriguez, Oviedo-Campomanes 25.

9.221. Manuel Vega González, Ramón Soto Barco.

9.222. Mateo Arranz Velez, Gijón-M. Valdés, 48.

9.223. Francisco Crabiffose, Cayés-Llanera.

9.224. Rafael Arnáiz Sánchez, Oviedo-Argüelles, 39.

9.225. Hnos. Garcia Alvarez, Oviedo-Campomanes, 10.

9.226. Hermenegildo Arráiz, Gijón-Corrida, 93.

9.227. Rosendo Gutiérrez, Gijón-Ezcúrdia, S. P.

9.228. José Senén Rubiera, Contrueces-Gijón.

Oviedo, 9 de julio de 1935.—El Ingeniero-Jefe.

#### MES DE ABRIL

9.229. Benjamin Alonso, de Oviedo-Cristo.

9.230. Francisco Garcia, de Llanes.

9.231. Gonzalo Carro, de Gijón-Dinadura, 2.

9.232. José Alvarez Soto, de Tineo-General Riego.

9.233. Arturo Corujo, Pola de Siero.

9.234. Humberto Blanco, de Luarca.

9.235. Esteban Riera Solís, de Laviana.

9.236. Florentino Suarez, de Ceceda (Nava).

9.237. Francisco Viesca, de Pola de Lena.

9.238. Alfredo Lopez Ruiz, de Oviedo-Económicos, 4.

9.239. José Ribalaygua, de Oviedo-Uría, 50.

9.240. Avelino Busti Pis. de Lastres.

9.241. Luis Montoto Nieto, de Lastres.

9.242. José Fernández, de Nava.

9.243. Ramón Fernandez, de Ribadesella.

9.244. Julián Fernandez, de Sama de Langreo, S. P.

9.245. Manuel Perez Fernandez, de Boal.

9.246. Cooperativa Eléctrica de Langreo, de La Felguera.

9.247. Arturo Biempica, Gijón-Cervantes, 16.

9.248. Alfredo Gonzalez, de Noreña.

9.249. Pedro Gonzalez Garcia, de Oviedo.

9.250. Emilio Peñe Rio, de Salas.

9.251. Alfonso Fernandez, de Nembra (Aller).

9.252. Emilio Lopez Fernandez, de Gijón.

9.253. Alfonso Viquendi, de La Coruña.

9.254. El mismo.

9.255. El mismo.

9.256. Javier Alonso Riera, de Oviedo-Argañosa.

9.257. Antonio Fernandez, de Oviedo-9 de Mayo, S. P.

9.258. Celestino Alvarez, de Gijón-S. Valdés.

9.259. Juan Friera Iglesias de Mieres.

9.260. Francisco Fernandez, de Piedras Blancas.

9.261. Fernando Braña, de Sama de Langreo.

9.262. Elisardo Biesca, de San Cucao-Llanera.

9.263. Cayo Muñoz Ba'buena, de Pravia.

9.264. Hermenegildo Ibarria, de Doiras (Boal).

9.265. Higinia Rodriguez, de Oviedo.

9.266. Manuel Gonzalez, de Poago (Gijón).

9.267. Teodoro Gracia, de Oviedo-Fruela.

9.268. Rafael Diaz Vigil, de Valdesoto (Siero), S. P.

9.269. Bernardino Coto, de Oviedo-Tenderina baja, 7.

9.270. Eduardo Herrera, de Gijón-San José, 1.

9.271. David Rocas Nachón, de Gijón-A. Garay, 3.

9.272. José Torrente, El Carril (Ciaño).

9.273. Eusebio Alvarez, de Gijón-B. Ibañez.

9.274. Victoriano Rivas, de Oviedo.

9.275. Celedonio Torre, de Llanes.

9.276. Pilar Zapico, de Cabañaquinta.

9.277. Valentin Silva, Oviedo-Cabo Noval, 4.

9.278. Aurelio Alonso, de Tudela de Veguín.

9.279. José Ceballos, de Oviedo-Gil de Jaz, 3. S. P.

9.280. I. J. Servicio Agronómico, de Oviedo.

9.281. Jesús Gonzalez, de Arriondas.

9.282. Luis Herrero, Oviedo-Campomanes.

9.283. Centro Secundario, Villar-Luarca.

9.284. Alfredo Fernandez, de Ciaño (Sama).

9.285. Carlos Bertrand, de Gijón.

9.286. Valentin Rodriguez, de Madrid.

Oviedo, 9 de Mayo de 1935.—El Ingeniero-Jefe.

### Administración municipal

#### AYUNTAMIENTOS

##### DE NAVA

Habiendo solicitado la vecina de Pruneda, de este concejo, D.ª Benigna Redondo Suarez, la adquisición de una parcela sobrante de

la vía pública, propiedad del Municipio, lindante con una finca de su propiedad, llamada Lloso de Ordieres, radicante en el barrio de su residencia, se anuncia al público a los efectos de reclamaciones, que pueden presentarse en esta Secretaría durante un plazo de quince días.

Nava, 23 de agosto de 1935.—  
El Alcalde P. D., Jesús Cueto.

—:—

#### DE SIERO

##### ANUNCIO

Debidamente formalizadas las cuentas de presupuesto y Depósito, con sus justificantes, correspondientes al pasado ejercicio de 1934, se exponen al público por espacio de quince días conforme al artículo 126 del Reglamento de Hacienda municipal, para que durante dicho plazo y en los ocho días siguientes, puedan los habitantes del término municipal formular por escrito los reparos y observaciones que estimen pertinentes.

Pola de Siero, 23 de agosto de 1935.—El Alcalde.

—:—

#### DE CANDAMO

Habiéndose confeccionado el repartimiento general sobre utilidades de este concejo, para el corriente año de 1935, se anuncia por espacio de quince días, durante los cuales y tres días más, se admitirán reclamaciones con arreglo a lo preceptuado en el artículo 310 del estatuto municipal.

Candamo, a 19 de agosto de 1935.—El Alcalde, Jesús Díaz.

—:—

#### DE GRADO

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento de Grado durante el mes de Mayo de 1935.

##### Sesión del día 3

Se aprueba el acta de la anterior, varias cuentas de gastos por diversos conceptos y se acuerda:

Aclarar acuerdo de la sesión anterior en el sentido de que se entiendan comprendidas en el mismo las obras de la carretera de Llanón a Tameza.

Cubrir interinamente la plaza de fontanero municipal y que documentalmente y en el plazo de ocho días justifiquen sus méritos los concurrentes.

Designar para tal interinidad a don Julio Velasco Gil, vecino de esta villa.

Que ingresen en Depositaria pesetas 12.242,35, recaudadas por diferentes arbitrios durante el mes de marzo último.

Abonar al contratista de las consistoriales D. Joaquín Muñiz, pesetas 14.170,58, a que asciende la sexta liquidación de obra ejecutada.

Que ingrese en Depositaria la cantidad de 11.866,53 pesetas, importe de la recaudación obtenida durante el mes de marzo último por el arbitrio sobre carnes, bebidas e inspección sanitaria.

Acceder a la permuta, previa tramitación del expediente reglamentario de terreno del Ayuntamiento por un propietario lindante con él, para

el cierre del campo escolar de la escuela de Cabruñana.

Incluir a D. Alvaro López, de esta villa, en la Beneficencia municipal.

Que el Alcalde de barrio de Báscones y la oficina de Estadística informen la petición de Joaquín García, de Báscones, para su ingreso en la Beneficencia.

Pasar a informe de la Intervención de fondos, instancia de José Menes, solicitando el cierre de la finca que se le expropia con las obras de la carretera de Prahúa.

Autorizar a D. Jesús Flórez, para construir una casa en Peñaflo.

Pasar a informe del Arquitecto municipal la petición de varios vecinos de Pícaroso para derivar agua de una arqueta del servicio de aguas.

Notificar a D. Casimiro Sánchez, para que proceda a la inmediata construcción de un pozo séptico en Las Dos Vías.

Pavimentar con cemento el local que se destina en las Consistoriales a almacén de fontanería.

Designar por mayoría de votos a D. Amador López Arias, para el cuidado y limpieza de la casa consistorial.

No admitir la renuncia del cargo presentada por el Alcalde-Presidente D. Ricardo del Rosal Suárez.

Designar oficial temporero, por el plazo de un mes y con destino a la Administración de arbitrios al vecino de esta villa D. Sandalio Álvarez Suárez.

Se levanta la sesión.

Día 10

Se aprueba el acta de la anterior, varias cuentas de gastos por diversos conceptos y se acuerda:

Acceder a que D. Alfredo Miranda, aproveche el estiércol producto del barrido del mercado de Ganado, junto con las basuras procedentes de la limpieza de calles.

Ingresar en Depositaria 5.515,39 pesetas, recaudadas en el mes de abril por el concepto de arbitrios.

Aprobar la distribución de fondos para satisfacer las obligaciones del presente mes.

Reponer cinco luces públicas en la parroquia de Cabruñana.

Reconocer un crédito de cuatrocientas pesetas, a consignar en el presupuesto próximo a favor de doña Ángela García Carrozal, maestra de Las Villas, en concepto de indemnización para vivienda.

Tener en cuenta la petición de los vecinos de Tolinas, para el arreglo de aquel cementerio, por si fuera posible atender a ese gasto mediante la oportuna transferencia dentro del actual presupuesto.

Pasar a informe del Alcalde de barrio de Santianes la instancia de D. Ramón Álvarez, solicitando la venta de una sepultura en aquel cementerio.

Que D. Jesús Redriguez, vecino de Báscones, presente título de propiedad y croquis de la finca que proyecta cerrar.

Pasar a informe de la oficina de Estadística y concejal D. Antonio Flórez, la petición de ingreso en la Beneficencia de Albino Alfonso Rocha, vecino de esta villa.

Quedar enterados de una comunicación de la Comandancia de la Guardia civil de la provincia, respecto al antiguo cuartel de la Guardia civil.

Que la Alcaldía acompañada de un técnico, visite dicho edificio y formule presupuesto de obras indispensables para ponerlo en condiciones de habitabilidad.

Autorizar a la Alcaldía para ejecutar obras de reparación en la escuela de Pando, por un presupuesto de setenta y ocho pesetas quince céntimos.

Aprobar los extractos de sesiones de marzo y abril últimos.

Aprobar el presupuesto adicional de obras de pavimentación de la calle de Pablo Iglesias.

Autorizar a la Alcaldía para ejecutar por administración obras de pavimentación en la calle del Marqués de la Vega de Anzo, y de arreglo de tapas de alcantarillado en la calle de Pablo Iglesias.

Autorizar igualmente a la Alcaldía para la construcción de dos mesas y adquisición de escupideras, con destino a las oficinas.

Facultar asimismo a la propia Alcaldía para proceder al aserramiento de maderas, propiedad del Ayuntamiento, existentes en la fábrica de don Santiago Ordiales.

Se levanta la sesión.

Día 17

Se aprueba el acta de la anterior, varias cuentas de gastos por diversos conceptos y se acuerda:

Aclarar resolución de la anterior sesión en el sentido de que se realicen por transferencia, dentro del actual presupuesto, las obras de reparación del cementerio de Tolinas.

Aprobar la liquidación general de las obras de pavimentación de la calle de Pablo Iglesias, Arias de Miranda y parte de la de Pi y Margall, y abonar al Contratista tres mil cuatrocientas dieciséis pesetas con setenta y cuatro céntimos, que se le adjudican.

Amillarar un trozo de terreno llamado El Campón, sito en la Podada, a nombre de don Manuel Guirdiel, vecino de esta villa, por el imponible de 349 pesetas.

Conceder licencia de un mes, para asuntos propios, a la Alcaldía presidencia.

Autorizar a don Francisco G. Planín, para construir un grupo de ocho casas en Castañedo.

Idem al mismo, para reformar una casa en dicha parroquia.

Autorizar a don Francisco Álvarez, vecino de La Mata, para cerrar una antojana en el Cardón.

No acceder a la venta de una parcela de terreno, sita en la cuesta del Campo, solicitada por don Ramón González, vecino de esta villa.

Que como antecedente para tomar acuerdo, respecto a la cuenta de don Julio Velasco, por sus trabajos en el cuidado y limpieza del depósito de agua, se traiga a sesión la instancia que sobre el particular dice el ex Alcalde señor Barredo que presentó el interesado.

No acceder a la petición de baja en el contrato, solicitado por don Eugenio Rodríguez, arrendatario de la casa del Mercado de ganado.

No acceder a la petición de rescisión del contrato de publicidad en dicho mercado, formulada por don José Barna.

Autorizar a doña Juana Rivera para reformar una casa en Rubiano.

Que la Comisión de Hacienda e Intervención de Fondos, informen la

petición de José González, vecino de La Cruz, que solicita el abono del terreno y un muro que se le expropia con las obras de la carretera de Grado a Prahúa.

Que el Negociado de Estadística y Concejal don Antonio Flórez, informen la petición de ingreso en la Beneficencia, formulada por don Carlos Ruíz y don Evaristo Álvarez, vecinos de esta villa.

Que no pudiendo ser atendida la petición del señor Baxter, de que la Guardia civil concentrada desaloje su finca El Capitolio, contestarle que se dirija a la Autoridad militar, o Jefatura de la Guardia civil, con su reclamación.

Declarar prófugo a José Pardo número 153 del reemplazo de 1935.

Aclarar el acuerdo de concesión del estiércol del mercado de ganado a don Alfredo Miranda, en el sentido de que éste tendrá que efectuar, por su cuenta, el barrido del mercado de ganado.

Contestar a doña Carmen García, vecina de Peridiello, que el Ayuntamiento no puede acceder a la concesión del socorro solicitado.

Se levanta la sesión.

Día 24

Se aprueba el acta de la anterior, varias cuentas de gastos por diversos conceptos y se acuerda:

Autorizar a la alcaldía para proceder al retejo de la escuela de Santa María de Grado.

Que el alcalde de barrio de Pereda informe la petición de José Bernardo para construir una casa en el Lovio.

Pasar a informe del alcalde de barrio del Báscones el escrito de Joaquín Álvarez para construir un pajar.

Autorizar a D. José Antonio Estrada para ejecutar obras de reforma en una casa de su propiedad sita en la Biera.

Pasar a informe del alcalde de barrio la petición de reforma de un pajar solicitada por Diego López, vecino de Sama.

Pasar a informe del negociado de estadística y alcalde de barrio de Coalla, la petición de ingreso en la Beneficencia, formulada por María Tamargo, vecina de aquella parroquia.

Incluir en la Beneficencia municipal a D. Albino Alfonso Rocha, vecino de esta villa.

Pasar a informe de la comisión de Policía Urbana la instancia presentada por D. Ramón González, vecino de esta villa, solicitando la compra de una pequeña parcela de terreno sita en la llamada Cuesta del Campo.

Solicitar de la Jefatura de Obras públicas la cesión de una máquina apisonadora para emplearla en el afirmado de calles.

Autorizar a la alcaldía para adquisición e instalación de persiana en la Casa Consistorial.

Aprobar en principio una transferencia de crédito de 3.500 pesetas, dentro del actual presupuesto y exponer el expediente al público por un plazo de quince días a efectos de reclamaciones.

Dirigirse a la Junta Central del paro obrero solicitando la construcción del camino vecinal de Grado a Moutas.

Elevar a 100.000 ptes. el seguro

de las Consistoriales y incluir las reformas llevadas a cabo en el edificio.

Autorizar a la alcaldía para que seleccione aquellos edificios de más importancia, propiedad del Ayuntamiento, al efecto de proceder a su aseguramiento.

Proceder a la venta del caballo destinado a la administración de arbitrios y adquirir otro cuando sea necesario.

Que para la renovación de sepulcros en arriendo en el cementerio de esta villa, se aplique la tarifa que rige en la actualidad.

Dirigirse al Gobernador General Civil y Comandante Militar de esta provincia para que manifiesten el estado del expediente para la construcción de un cuartel destinado a la Guardia civil del puesto de esta villa.

Autorizar a la alcaldía para la adquisición de material con destino al servicio de abastecimiento de aguas, pero teniendo en cuenta que si el gasto excede de 5.000 pesetas, el contrato tiene que efectuarse por subasta o concurso.

Encomendar al Sr. Arquitecto municipal la redacción de un proyecto de pavimentación de la plaza del General Ponte.

Autorizar a la alcaldía para gestionar la aportación de los propietarios de fincas a esas obras.

Dirigirse al Gobierno civil general y Comandancia militar de la provincia, con el ruego de que se ponga término a la ocupación de las escuelas por fuerzas del ejército a fin de evitar los perjuicios que sufre la enseñanza.

Se levanta la sesión.

(Día 31.

Se aprueba el acta de la anterior, varias cuentas de gastos por diversos conceptos y se acuerda:

Practicar la distribución de fondos para satisfacer las obligaciones del presente mes.

Aprobar el balance de operaciones de contabilidad correspondiente al mes de abril último.

Id. la cuenta de caudales correspondiente al primer trimestre del corriente ejercicio.

Adquirir un libro de nacimientos para el Juzgado municipal.

Pasar a informe del negociado de estadística la petición de ingreso en la Beneficencia formulada por Elvira Iglesias vecino de Barció.

Quedar enterados de una carta del señor Ladreda dando cuenta de sus gestiones en pro de la continuación de las obras de la estación agro pecuaria de este concejo.

Pasar a informe de la comisión de alumbrado la instancia de la Electra del Cubia sobre instalación de alumbrado público en varios pueblos del concejo.

Conceder la licencia anual reglamentaria al personal de oficinas.

Aprobar la renta fijada por el propietario al local que ocupa el Juzgado municipal.

Nombrar fontanero municipal en propiedad a D. Julio Velarco Gil.

Dejar pendiente de resolución hasta conocer el dictamen que haya de emitir la comisión de Obras públicas la instancia de vecinos de Villamarin sobre construcción de un puente.

Tomar en arriendo por importe

de sesenta pesetas mensuales el piso primero de la casa propiedad de los herederos de Tomás Sirvent Carbonell sito en la Cruz, para alojamiento de la Guardia civil concentrada.

Conceder dos luces más para instalar en el pueblo de Cabruñana

Eximir a D. Cesar Gonzalez del pago de derechos por el edificio construido para escuela a condición de que en el plazo de un año no exija renta alguna al Ayuntamiento.

Que antes de dictar resolución la alcaldía solicite de D. Angel Fernandez manifieste si se halla dispuesto a abonar los gastos que ocasione el traslado de la comisión a Villamarin con motivo de la petición para construir un horno.

Instruir el expediente reglamentario de expropiación para el pago de los terrenos ocupados con la carretera de Rodiles y nombrar perito a D. Celestino Alvarez Olavarria.

Id. id. id. respecto a la fuente de Peñafior.

Se levanta la sesión.

Grado 3 de junio de 1935.—El Secretario.

## DE CARREÑO

Estracto de los acuerdos adoptados por la Corporación municipal, en las sesiones celebradas en los meses de abril a junio inclusive, del corriente año de 1935.

Sesión del 5 de abril de 1935.

Presidente el Alcalde Sr. Fernandez y Fernandez.

Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se aprueban varias cuentas.

Se aprueba el Balance de las operaciones de contabilidad verificadas hasta el día 31 de marzo que arroja una existencia en Caja de 1.745,05 pesetas.

Se adjudican a D. José Antonio Pastrana y D. Angel Alvarez, las obras de construcción del puente de Ambas y puente de La Llegua, en los tipos de 25 y 690 pesetas respectivamente.

Se confirma el fallo de la Alcaldía, recaído en expediente instruido contra D. Manuel Garcia Fernandez, de Perlora, por defraudación al arbitrio sobre el consumo de carnes.

Igualmente se confirma el fallo recaído en expediente seguido contra D. José Gonzalez Alvarez, de Tamón, por haber construido unos edificios sin autorización del Ayuntamiento, sin perjuicio de las resoluciones que recaigan en expedientes que se instruyen con referencia a la propiedad de los terrenos en que aquellos fueron construidos y perjuicios que con la construcción se ocasionó al abrevadero inmediato.

Es desestimada instancia de doña Mónica Menendez, en solicitud de que el municipio le abone el importe de unos inyectables y medicamentos que precisa para efectuar una operación quirúrgica.

El Sr. Garcia interesa la limpieza del pozo negro de la Escuela de Coyanca y el Sr. Gonzalez Busto la reparación de las fuentes de La Barrera, en Tamón.

Sesión de 19 de abril.

Presidencia del Alcalde Sr. Fernandez y Fernandez.

Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se da cuenta de atento oficio de la Delegación de Hacienda aprobatorio de el presupuesto confeccionado para regir en el año actual y de las Ordenanzas de exacciones.

Se da cuenta de comunicación de la Dirección general de primera enseñanza trasladando orden de concesión de una subvención de 1.500 pesetas, con destino a la cantina escolar.

También se da cuenta de comunicación participando haber sido concedido material escolar con destino a las escuelas de Candás.

Se aprueba varias cuentas.

Se aprueba el resumen de la recaudación contenida por arbitrios en el pasado primer trimestre de 1935.

Se autoriza a D. Avelino More para construir un edificio en Santa-rúa.

Se acuerda la inclusión de D. Juan Perez en el Padrón de Vecinos con derecho a asistencia médico farmacéutica.

Se acuerda anunciar concurso para proveer en propiedad la plaza de Comadrona municipal.

Se aprueba el proyecto y presupuesto, para reparación del camino Yavio a Arquella, por un importe de pesetas 4.500, con cargo a la consignación de 2.000 pesetas, figuradas en el vigente presupuesto de gastos, y el resto con cargo al presupuesto 1936.

Se aprueba el pliego de condiciones facultativas y económicas y las Bases para el concurso que se anunciará para ejecución de dichas obras.

(Continuará)

## Administración de Justicia

### JUZGADOS

#### DE TINEO

Don Manuel Alvarez Menendez, Oficial habilitado del Juzgado de primera instancia del partido de Tineo.

Doy fé: Que en la demanda de pobreza de que se hará mérito, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice como sigue:

#### Sentencia.

En la villa de Tineo, a diecisiete de agosto de mil novecientos treinta y cinco el Sr. D. Angel Cabrer Villalobos, Juez de primera instancia de la misma y su partido, habiendo visto esta demanda incidental de pobreza promovida por D.<sup>a</sup> Emilia Uz Menendez, mayor de edad, soltera, sin profesión especial y vecina de Peña de los Cabrones, representado por el Procurador D. Manuel Martinez Arnaldo y defendida por el Letrado D. Luis Martinez Garcia, para litigar contra D.<sup>a</sup> Antonia Peña Martinez, ejecutante y D. Lorenzo Uz Perez, ejecutado, vecinos del Espin de la Pereda, en demanda de tercería, los cuales no han comparecido, habiendo sido también parte en representación del aboga-

do del Estado el Sr. Liquidador del impuesto de derechos reales; y

#### Fallo:

Que dando lugar a la demanda debo declarar y declaro pobre en sentido legal a doña Emilia Uz Menendez, vecina de Peña de los Cabrones, concediéndole los beneficios expresados en el artículo ca- force de la Ley, para litigar con doña Antonia Peña Martinez y don Laureano Uz Perez, vecinos del Espin de la Pereda, en la demanda de tercería formulada contra los mismos.

Así por esta mi sentencia que se notificará a los demandados a medio de su inserción de su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Angel Cabrer.—Rubricado.

#### Publicación:

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez que la dictó hallándose celebrando audiencia pública en el día de su fecha.—Doy fé.—P. H., Manuel Alvarez.—Rubricado

Para que conste y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, expido el presente en Tineo, a dieciocho de agosto de mil novecientos treinta y cinco.—Manuel Alvarez,

## DE OVIEDO

D. Luis Colubi Gonzalez, Juez de instrucción de la ciudad de Oviedo y su partido.

Por el presente y en virtud del proveído dictado en el sumario número 326 del corriente año, por hurto de una bicicleta, se ruega y encarga a todas las Autoridades civiles y militares y agentes a sus órdenes, se proceda a la busca y ocupación caso de ser habida de una bicicleta marca Rayo, de carreras, pintada de rojo oscuro, con el número seis de la matrícula de este Ayuntamiento, procediendo a la detención de la persona en cuyo poder se encuentre sin acreditar legítima adquisición.

Dado en Oviedo, a veinticuatro de agosto de mil novecientos treinta y cinco.—Luis Colubi.—El Secretario judicial, Antonio F. Giro.

## DE VILLAVICIOSA

El Licenciado D. Ramón Aguirre y Ortiz de Zárate, Secretario del Juzgado de primera instancia de Villaviciosa y su partido.

Certifico: Que en el juicio declarativo de menor cuantía tramitado en este Juzgado con el número treinta y cuatro del corriente año de que se hará mérito aparece la que en su encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

#### Sentencia

En la villa de Villaviciosa a seis de agosto de mil novecientos treinta y cinco.

El Sr. D. Miguel Garcia Valdés, Juez de primera instancia accidental del partido por hallarse en uso de licencia el propietario, habiendo visto y examinado los presentes autos civiles de un juicio ordinario

de menor cuantía seguidos ante este Juzgado por el Procurador don Fernando Sanchez Santirso, en nombre y representación de don Bartolomé Carús Rivero, mayor de edad, soltero, labrador y vecino de la Poladura en la parroquia de San Juan de la Duz, concejo de Colunga y dirigido por el Letrado D. Segundo Toyos Miyar, contra la herencia de D. Laureano del Santo Cerra, vecino que fué de la Isla en el referido concejo, y por su representación como poseedores de la misma contra la viuda de aquél D.<sup>a</sup> Virginia Huerres Perez, en su propio nombre y como representante legal de sus hijos menores de edad D. Celestino, don Laureano y D. Segundo del Santo Huerres, contra los restantes hijos del causante mayores de edad, de residencia desconocida, D. José Antonio, D.<sup>a</sup> Luciana, D.<sup>a</sup> Obaldina y D.<sup>a</sup> Aurelia del Santo Huerres contra cualesquiera otras personas que fueren sucesoras o causabientes del obligado, o se creyeren con derecho a oponerse a la demanda la D.<sup>a</sup> Virginia y sus hijos menores representados en el turno de oficio por el Procurador D. José Iglesias Campebel y defendidos por el Letrado D. Ernesto Robledo Garcia, y los restantes demandados en rebeldía y representados por los estrados del Juzgado, en reclamación de mil trescientas veinticinco pesetas del principal de un crédito reconocido por el D. Laureano del Santo Cerra, trescientas treinta y una pesetas con veinticinco céntimos de intereses al cinco por ciento vencidos más el importe de los que se venzan hasta el completo pago de las costas.

#### Fallo:

Que estimando en parte la demanda deducida en este juicio, debo condenar y condeno a la herencia yacente de D. Laureano del Santo Cerra, y en representación de la misma a las personas que fueran sucesoras o derecho habientes de éste, o se creyeran con derecho a su herencia, a que satisfagan a D. Bartolomé Carús Rivero, demandante en estos autos, la cantidad de mil trescientas veinticinco pesetas del principal del crédito que el Sr. del Santo Cerra le reconoció a éste el diez y ocho de agosto de mil novecientos veintiocho, más trescientas treinta y una pesetas de intereses debidos a la fecha de interponer la demanda y correspondientes a las cinco últimas anualidades, a razón de cinco por ciento anual, más la cantidad que importen, al mismo tipo pactado, los vencidos posteriormente y los que se venzan hasta el completo pago del capital y al pago de las costas causadas, haciéndose efectivas dichas cantidades en los bienes de la herencia condenada, si en el término de diez días, contados desde la firmeza de este fallo, si los interesados no satisficieran su importe. Y debo absolver y absuelvo de la demanda a los demandados D.<sup>a</sup> Virginia Huerres Perez, D. Celestino, D. Laureano, D. Segundo, D. José Antonio, doña Luciana, D.<sup>a</sup> Obaldina y D.<sup>a</sup> Aurelia del Santo Huerres, por no hallarse acreditada su condición de herederos Notifíquese este fallo al

actor, demandada D.<sup>a</sup> Virginia y en estrados y fijese además en el tablón de anuncios e insertese en el BOLETIN OFICIAL para su notificación a los demandados rebeldes, salvo el caso de que se optase por la notificación personal dentro de quinto día.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando lo pronuncio mando y firmo —Miguel G. de Valdés.—Rubricado.

Concuerda con su original al que me remito y para su inserción el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido la presente que firmo en Villaviciosa a catorce de agosto de mil novecientos treinta y cinco.—Lic., Ramón Aguirre.

#### DE TINEO

##### Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de primera instancia de este partido de Tineo, por providencia de esta fecha, dictada en la demanda de pobreza, promovida por el Procurador D. Manuel Martínez Arnaldo, en nombre de doña Benigna Bueno Berdasco, vecina de Vallinaferrera, y ésta como representante legal de su hija menor María del Rosario Perez Bueno, para litigar D.<sup>a</sup> Laura Perez Garcia, vecina de la Rebollada y otros, en diferentes procedimientos judiciales, sobre reclamación de indemnización y otros extremos, se emplaza al demandado D. Manuel Perez Garcia, vecino que fué de la Robollada y en la actualidad ausente de legorato paradero, para que en término de nueve días comparezca y conteste la demanda referida, con apercibimiento que de no verificarlo se sustanciará solo con la representación del Sr. Abogado del Estado.

Tineo, veintidos de agosto de mil novecientos treinta y cinco.—El Secretario judicial P. H., Manuel Alvarez.

Don Manuel Alvarez Menendez, Oficial, habilitado del Juzgado de primera instancia del partido de Tineo.

Doy fé: Que en la demanda de pobreza de que se hará mérito se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice como sigue:

#### Sentencia:

En la villa de Tineo a nueve de agosto de mil novecientos treinta y cinco, el Sr. D. José de la Uz Iglesias, Juez municipal de este término en funciones del de primera instancia de la misma y su partido, habiendo visto esta demanda incidental de pobreza promovida por Manuel Peláez Pertierra, soltero, sirviente y vecino de San Salvador, representado por el Procurador don Mannel Martínez Arnaldo y defendido por el Letrado D. Luis Martínez Garcia, para litigar en juicio ordinario de mayor cuantía contra don Casimiro Peláez Peláez, vecino de tran Fructuoso y D. Manuel Pertierra, de Luciernas, ambos mayores de edad y labradores, los cuales no han comparecido habiendo sido parte en representación del abogado del

Estado el señor liquidador del impuesto de Derechos reales del partido y

#### Fallo:

Que dando lugar a la demanda debo declarar y declaro pobre en sentido legal al actor D. Manuel Peláez Pertierra, vecino de San Salvador, para litigar con D. Casimiro Peláez y Peláez y su tío D. Manuel Pertierra y por fallecimiento de éste, con su viuda D.<sup>a</sup> Laura Pérez Alvarez y los hijos de ésta y de su finado marido D. Benigno, D. Alfredo y doña María, vecinos de Lucierna y su otra hija doña Jesusa Pertierra Pérez, casado con D. Antonio Rodríguez Gómez, vecinos de collada en los juicios que intenta promover sobre nulidad o rescisión de contratos concediéndole los beneficios del artículo catorce de la ley.

Así por esta mi sentencia que se notificará a los demandados a medio de la inserción de su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia definitivamente juzgando lo pronuncio mando y firmo.—José de la Uz.—Rubricado

#### Publicación:

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez que la dictó hallándose celebrando audiencia pública en el día de su fecha doy fé.—P. H. Manuel Alvarez.—Rubricado.

Para que conste cumpliendo lo mandado expido el presente en Tineo a diez y seis de agosto de mil novecientos treinta y cinco.—Manuel Alvarez.

#### CE D U L A S

Bajo los apercibimientos precedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan para que comparezcan el día que se les señala, o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo a los artículos 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Por la presente y en virtud de providencia dictada con esta fecha en sumario 211, de 1934, por atentado, se cita y llama al testigo Miguel Morilla, para que en el término de cinco días comparezca ante este Juzgado de instrucción de Oviedo, a prestar declaración.

#### REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señalará, se les cita, llama y emplaza encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía ju-

dicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 883 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia militar y 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

CANELLADA OBAYA, Manuel, hijo de Manuel y de María Milagros, natural de Naveda, Ayuntamiento de Cabranes, provincia de Oviedo, domiciliado últimamente en su pueblo y en la actualidad en Buenos Aires, (República Argentina), cuyas demás circunstancias personales se desconocen, sujeto a expediente por haber fallado a concentración, perteneciente al reemplazo de 1934, primer llamamiento; comparecerá en el término de treinta días, ante el Teniente Juez Instructor del Batallón de Montaña, Garellano número 4, don Juan Sardiña, de Guarnición en Bilbao.

ARDINES DEL VALLE, Ramón, natural de Llanes, (Asturias), de 25 años de edad, de oficio Tejero, domiciliado últimamente en Oviedo, calle de Azcárraga, procesado por el delito de rebelión militar; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado militar número 7, de Oviedo.

JUNCO RODRIGUEZ, José Manuel, de 27 años de edad, soltero, labrador, vecino de Cofiño, concejo de Parres, y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Cangas de Onis, para notificarle el auto de procesamiento y constituirse en prisión por el sumario número 45 de este año, que se le instruye por hurto.

LAMAS LAMAS, Juan, de 37 años de edad, hijo natural de Antonia Lamas, natural de Paradaseca, partido de Villafranca del Bierzo, provincia de León, vecino del pueblo de Maricasina, en Mieres, jornalero, procesado en el sumario por robo de gallinas; comparecerá en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Mieres, para constituirse en prisión y de no lo verificar será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar:

NAVARRO Maria, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado Oviedo, a serle notificado su auto de procesamiento en el sumario número 330 de 1935, que el mismo se sigue sobre estafa contra dicha procesada.

CASTRILLÓN CELSA ROSA, Maria, natural de Gijón, vecina de Oviedo, de profesión labores, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado de Oviedo, a constituirse en prisión en el sumario número 364 de 1935, que en el mismo se sigue sobre estafa contra la misma.